

## Listado de enmiendas a la propuesta de reforma de los Estatutos de Izquierda Unida Federal asumidas o transaccionadas

- **Primera columna “N.º”** - Número de enmienda
- **Segunda columna “F”** - Letra asociada al nombre de la federación proponente de la enmienda, en concreto:
  - **A** - Andalucía
  - **B** - Aragón
  - **C** - Asturias
  - **D** - Canarias
  - **E** - Cantabria
  - **F** - Castilla-La Mancha
  - **G** - Castilla y León
  - **H** - Catalunya
  - **I** - Euskadi
  - **J** - Exterior
  - **K** - Extremadura
  - **L** - Galicia
  - **M** - Illes Balears
  - **N** - Madrid
  - **O** - Murcia
  - **P** - Navarra
  - **Q** - País Valencià
  - **R** - La Rioja
- **Tercera Columna “P”** - Página
- **Cuarta Columna “L”** - Línea
- **Quinta columna “T”** - Letra asociada al tipo de enmienda, en concreto:
  - **A** - Adición
  - **S** - Sustitución
  - **E** - Eliminación
- **Sexta columna “C”** - Letra asociada a la calificación de la enmienda, en concreto:
  - **A** - Asumida
  - **T** - Transacción
  - **D** - A debate
- **Séptima columna:** Texto de la enmienda

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
1	F				A	<p>Se propone una revisión general del texto para un correcto uso del lenguaje inclusivo. Hay aún muchos términos expresados en masculino, tanto sustantivos como adjetivos, que deben ser sustituidos por sus correspondientes epicenos (“funcionariado” en vez de “funcionarios”) o bien por la mención de ambos géneros (“funcionarias y funcionarios”).</p> <p>Además propongo la utilización del orden alfabético a la hora de enumerar una sucesión de nombres o adjetivos con desinencia de género, por ejemplo: afiliadas y afiliados; compañeras y compañeros; trabajador y trabajadora; etc.</p> <p>JUSTIF: El lenguaje es la herramienta principal de los seres humanos, y debe ser empleado correctamente, de modo que ambos sexos queden visibilizados. En cuanto al orden alfabético, se trata de un modo de ordenación de palabras absolutamente aséptico, que no comporta discriminación alguna para ninguna de las mitades de la humanidad.</p>
2	N			A	A	Añadir índice.
5	C/L N			S	A	SUSTITUIR "APyS" POR "Coordinadora Federal" Pag 1 Lin. 8; 17, 10; 17, 30; 22, 27; 34,02; 47,42; 47,44; 50,21; 50,28;
6	C/Q	01	07 09	A	A	Izquierda Unida queda definida en el artículo 1º de los Estatutos como un movimiento político y social (MPS) anticapitalista que pretende la transformación del actual orden económico y social en un nuevo país socialista, feminista, plural, federal, <b>republicano</b> y ecologista, fundamentado en los principios democráticos de justicia, igualdad, solidaridad, libertad y respeto por la naturaleza, los animales, la ecología y las diferencias personales y defensora de la paz como principio de convivencia entre los pueblos.
7	A	01	16	S	A	Sustituir “la crisis y explotación del” por “el”
12	G	03	05	A	A	Añadir en el punto D 5º apartado la palabra "Simpatizantes" -> “El acceso a toda la afiliación y simpatizantes a la máxima información”
13	N	03	39	S	A	Sustituir coordinadora local por colegiada local Pag 3 línea 39 Pag 40 línea 37 Pag 41 líneas 2, 10, 11, 14, 15, 31, 42 Pag 42 línea 39

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
						El término correcto es colegiada dado que es el equivalente federal o de federación a las colegiadas. De hecho, la tabla que resume los órganos habla de colegiada local.
15	Q	06	01	A	A	“un hecho real y enriquecedor para el proyecto de IU...”
17	N	06	25	A	T	Las modificaciones sustanciales se ratificarán mediante referéndum. Justificación: Que la militancia tenga la última decisión en caso de modificaciones sustanciales en las Federaciones.
20	B	7	37	A	T	G. Consecuentemente todos los procesos electivos en el conjunto de las organizaciones de IU, tanto internos como externos, deben tener como base <b>maximizar</b> la proporcionalidad para así hacer efectivo el principio de pluralismo. H. Con la excepción de la candidatura a la presidencia del gobierno, para el resto de las candidaturas a cualquier otro proceso electoral (europeo, generales, autonómicas y municipales) habrá de aplicarse el principio de <b>máxima</b> proporcionalidad, integrando obligatoriamente en el conjunto de la candidatura la elección de la cabecera de lista, si ésta se eligiera aparte. <b>Excepcionalmente, en caso de otro acuerdo en candidaturas de convergencia y si la afiliación de Izquierda Unida del territorio correspondiente así lo aprobase en consulta específica, podrá elegirse mediante otro procedimiento de primarias a la persona cabeza de lista.</b>
22	A	09	25	A	T	Adición: Al mismo tiempo, y siendo conscientes de la necesidad de aprovechar al máximo la experiencia, conocimientos y habilidades que se adquieren cuando se han asumido las responsabilidades derivadas del desempeño de los cargos, ha de buscarse un mecanismo que permita conjugar el principio de no perpetuación en los puestos de responsabilidad con la reversión del aprendizaje al conjunto de la organización.
23	G	10	17	S	A	año” por “semestre”
25	Q	10	23 24	S	A	IU promoverá en todos sus ámbitos de actuación la plena participación política, la visibilidad, el respeto y la lucha por los derechos de las minorías sociales, que forman parte y representan la pluralidad y la diversidad de nuestra sociedad. En la medida de nuestras posibilidades organizativas se facilitará la participación de las personas con diversidad funcional, en todos los ámbitos de la organización desde las áreas o redes, las asambleas regionales o Nacionales a la asamblea federal. Como mínimo en las asambleas regionales o nacionales y en la asamblea federal, si algún/a delegada/ o lo solicita se deberá facilitarle un intérprete en lengua de signos. En los procesos de votación y referéndum, si se solicita previamente se deberá facilitar una papeleta en Braille.

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
26	N	10	40	A	T	IU promoverá en todos sus ámbitos de actuación la plena participación política y la visibilidad de un número de trabajadores que se corresponda con el peso y la implicación de esta clase social en la militancia de base y en la simpatía electoral hacia IU, así como de las minorías sociales, que forman parte y representan la pluralidad y la diversidad de nuestra sociedad. Justificación: Consideramos que hay necesidad de promover, proteger y garantizar la participación en los órganos de decisión de IU a personas pertenecientes al mundo del trabajo cada vez más infrarrepresentadas en favor de militantes con una mayor formación académica.
30	L	14	13	S	A	<del>GUE</del> La Izquierda (antiguo GUE)
31	C	14	14	S	T	SUSTITUIR POR “En el que decidan los afiliados de IU a través de sus órganos de dirección y representación”
37	C	15	08	E	T	SUPRIMIR LINEA 8 Y 9 Y SUSTITUIR POR: “Las candidaturas serán denegadas por la mayoría cualificada de 3/5 de los asistentes.....presentes estatutos”
45	Q	19	14	A	T	Será obligatorio fijar horario de inicio y finalización de las reuniones en todos niveles. <b>Excepcionalmente y por consenso de toda la Asamblea u órgano de dirección ya constituido, se podrá prorrogar el plazo de finalización si fuera necesario para la toma de acuerdos de especial relevancia para la organización.</b> <b>TRANSACCIÓN:</b> Transaccional: se hará una previsión de inicio y finalización y salvo cuestiones imprevistas deberá ceñirse a estos tiempos
46	N	19	43	A	A	Después del antepenúltimo párrafo No podrán afiliarse las personas que participen en otros partidos. Que no estén integrados o sean parte de IU. Justificación: podría darse el caso que personas que participen en otros partidos con más número de afiliados que IU puedan retorcer o tumbar las decisiones de nuestros afiliados
47	N	19	43	A	T	Añadir tras el punto: “No se aceptará la afiliación en IU de aquellas personas que estén vinculadas a modo de afiliado, simpatizante, inscrito o cualquier otra relación de análoga adhesión a organizaciones políticas no integradas en Izquierda Unida, independientemente de que éstas pudiesen o no tener algún tipo de alianza puntual o estratégica con IU”
48	N	21	12	A	A	Aclarar qué significa cumplir la LOPD, a la hora de mostrar los datos del censo a la militancia.

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
49	N	23	06	A	T	<p>Añadir a Art. 18 B, letra I</p> <p>....dicho fomento de las herramientas telemáticas no podrán suponer nunca la merma en las garantías democráticas que deben regir todos cada uno de los procesos que se lleven a cabo desde IU.</p> <p>Nos referimos tanto a posibles limitaciones materiales de acceso y/o conocimiento de las herramientas, como a las limitaciones deliberativas. E El uso de herramientas telemáticas de decisión, no podrán sustituir ni eliminar los procesos deliberativos y de debate que enriquecen y profundizan en una participación consciente, sobre todo para decisiones de profundo calado político, así como las formas tradicionales de votación presencial.</p> <p>Justificación:</p>
50	N	23	13	A	T	<p>Adición:</p> <p>“Dicha participación telemática no podrá excepto en casos de limitación de movilidad, utilizarse como único método de decisión sin contar con siempre con alternativas de participación presencial y nunca podrá sustituir el proceso deliberativo en ninguna decisión.</p> <p>m) En el caso de procesos de decisión que involucren medios telemáticos, todo el código del software utilizado para la participación telemática, así como la totalización de resultados en casos de consultas será auditable por cualquier afiliado que lo desee. Asimismo, cualquier afiliado podrá participar como observador en los recuentos parciales y totalizaciones de toda votación que involucre medios telemáticos</p> <p>n) A que en los procesos de decisión, especialmente cuando éstos tengan que ver con alianzas electorales y políticas en general, se pueda elegir entre opciones contingentes no condicionadas a variables dependientes de acuerdos no cerrados y conocidos por la militancia en el momento de la votación”.</p> <p>Justificación Evitar que se utilicen fórmulas enrevesadas para elegir en referéndums plebiscitarios sin poder elegir entre opciones realmente contingentes.</p>
51	N	23	13	A	T	<p>El fomento de estas herramientas telemáticas no podrá suponer nunca una merma en las garantías democráticas, no podrán sustituir ni eliminar los procesos deliberativos y de debate que enriquecen y profundizan en una participación consciente, sobre todo para decisiones de profundo calado político, así como las formas tradicionales de votación presencial.</p> <p>Justificación: Considerando este un elemento imprescindible para facilitar la participación y que COVID nos ha obligado a utilizar la comunicación 2.0 para evitar la paralización de la actividad política de nuestra organización, entendemos que no podemos perder de vista las limitaciones que nos pueden presentar. Nos referimos tanto a posibles limitaciones materiales de acceso y/o conocimiento de las herramientas, como a las limitaciones deliberativas. Los derechos de participación en la toma de decisiones en Izquierda Unida no pueden limitarse a espacios virtuales donde hacer “clic”.</p>

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
52	L	23	13	A	T	Pero esta directriz no impedirá la participación de los afiliados que no posean medios telemáticos, debiendo arbitrarse otras vías.
53	C	23	13	A	T	“(…) se fomentará el uso de herramientas telemáticas, siempre que sea posible (…) dichas herramientas, sin que en ningún caso su uso deba entenderse como obligatorio, ni mucho menos exclusivo, quedando a decisión del órgano convocante en el marco de sus competencias, atendiendo a su realidad concreta.”
54	N	23	14	A	T	después del apartado L Sin olvidarse ni dejar de lado, es más que sea siempre de obligado cumplimiento, las tradicionales formas de votación y deliberación presenciales. Justificación: Las deliberaciones y las votaciones serían las primeras más ricas y las segundas más amplias al no dejar excluidos a la militancia que sufra la brecha digital o sean afiliados mayores no habituados al manejo de las nuevas tecnologías.
55	N	23	37	A	T	Y su cumplimiento de la carta financiera de IU Justificación: En aras a la transparencia interna, los afiliados deben conocer si los cargos públicos de IU cumplen la carta financiera.
56	N	23	37 39	S	T	h) Conocer las retribuciones de los cargos públicos de IU, <b>así como el cumplimiento de la carta financiera de los mismos</b> . Se informará en las asambleas de base o los órganos correspondientes <b>de las retribuciones de los cargos</b> al comienzo de cada legislatura y cuando se produjese algún cambio y en los distintos portales de transparencia <b>y se informará del cumplimiento de la carta financiera regularmente en las asambleas competentes</b> . Justificación: Las retribuciones de los cargos públicos de IU son de dominio público a través del portal de transparencia, no así el cumplimiento de la carta financiera que es un documento que vincula a ese cargo con la organización y de la que no se puede tener conocimiento si no es a través de la organización y que permite saber a los militantes el grado de compromiso de los cargos públicos para con la organización.
57	N	23	37	S	T	Conocer las retribuciones de los cargos públicos de IU y el cumplimiento de la carta financiera. En caso de que no se cumpliera la carta financiera explicar el motivo.
58	N	24	44 45	A	A	Artc 19. Deberes de las personas afiliadas. Participar en lo posible en su Asamblea y estructura de Base, al menos en sus Plenos. En caso de ausencia por fuerza mayor, transmitir y coordinar con la Colegiada de su Asamblea la información referida a las decisiones y propuestas de los órganos o cargos en los que estuviera.

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
						<b>Justificación:</b> Evitar la desconexión entre las Asambleas de Base y los afiliados con otras responsabilidades, potenciando la formación mutua.
59	N	26	18	A	A	Añadir: Ante una denuncia razonada el órgano competente está obligado a decidir acerca de la apertura del expediente.
60	Q	28	36 37	S	A	a) La falta de respeto a los órganos de IU o a sus afiliados/as, en el ejercicio de la actividad política cuando este comportamiento <b>se produzca en los ámbitos internos de la organización.</b>
61	N	28	40	E	A	c) Las conductas descritas como faltas graves o muy graves cuando no tuviesen entidad suficiente para ser calificadas como tales.
62	Q	28	47 49	S	A	a) Las reflejadas en el apartado anterior, cuando estas tengan <b>proyección</b> externa o sean realizadas por miembros de la organización que ostenten cargos de responsabilidad en las mismas o en las instituciones.
63	Q	29	14 15	S	A	Comisión de actos o acciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen, orientación sexual, identidad de género, religión o cualquier circunstancia social y, en especial, los que impliquen violencia contra las mujeres, conductas lgtbifóbicas, racismo o xenofobia.
67	N	30	28	S	A	Sustituir: Para las infracciones muy graves la suspensión de los derechos como afiliado/a por un periodo desde un año a dos años o la expulsión de I.U y el cese durante el mandato de los órganos de los que fuera miembro. Por Para las infracciones muy graves la suspensión de los derechos como afiliado/a por un periodo desde un año a dos años y el cese durante el mandato de los órganos de los que fuera miembro o la expulsión de I.U  Justificación: Mejora de redacción.
68	N/D	31	04	A	T	<b>ART 31: SIMPATIZANTES.</b> IU, en sus diferentes ámbitos, elaborará un listado de las personas físicas, asociaciones o cualquier entidad social que manifiesten, a través de cualquier órgano territorial, su voluntad de colaborar con la aportación de ideas y propuestas o, en su caso, con la participación en las reuniones abiertas o, simplemente, de recibir la información que vaya siendo elaborada por IU. <b><u>La inscripción se producirá, mediante solicitud expresa individualizada, a través de la Asamblea de Base correspondiente (local, de centro de trabajo o de estudio), a elección de la persona que se inscriba.</u></b> Si no hubiera Asamblea de Base la afiliación se producirá a través del órgano inmediatamente superior en la estructura de la federación. <b><u>De la relación de dichas inscripciones las federaciones informarán a la UAR a los efectos oportunos.</u></b>

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
						<p>Asimismo, las inscripciones podrán realizarse a través de las web Federal y de las federaciones, informando éstas a las Asambleas de Base, que tendrán un plazo de 60 días para aceptar o rechazar las inscripciones.</p> <p>Tendrán la consideración de simpatizantes los cargos públicos independientes en las candidaturas de IU, los menores de 18 años que participan en IU y los apoderados/as e interventores/as no afiliados/as.</p> <p><i>La Asamblea Político y Social <b>(Coordinadora Federal)</b> regulará las formas de participación de las personas no afiliadas y de las entidades sociales, así como la actualización periódica del censo de simpatizantes. <b><u>A estos efectos la Coordinadora Federal aprobará dicho reglamento en el plazo de seis meses</u></b></i></p> <p><b>Justificación:</b> La XI Asamblea Federal de 2016 y posteriormente la Asamblea Programática y Estatutos de julio de 2018, mandaban a la dirección federal a regular la participación de Simpatizantes: lugar y forma de inscripción, derechos, deberes, etc. Los Censos de Simpatizantes tienen que contar con el conocimiento y la aprobación de las Asambleas Locales correspondientes. No puede suceder, como hasta ahora, que la Asamblea Local no conozca, por ejemplo, a algunas de las personas inscritas.</p>
69	N	31	04	E	T	<p>Quitar artículo 31</p> <p>Justificación: Los simpatizantes se pusieron en un momento en el que había movilización y se quería superar IU y hacerla mas abierta. Hoy no se ha querido superar IU, no hay movilización. Hay simpatizantes que lo son de IU, Podemos y Más Madrid, eso tergiversa su función y además hay simpatizantes que se hacen sólo en los momentos de elección incluso siendo familiares. Esto varia su naturaleza</p>
73	N	31	15	S	T	<p>Transcurrido ese plazo, si no hubiera pronunciamiento por parte de la asamblea la dirección federal de IU <del>podrá dar el alta</del> comunicará a las personas responsables de la asamblea afectada la necesidad de tomar una decisión en un plazo máximo de 15 días.</p> <p><i>Justificación:</i> La figura de los simpatizantes no ha resultado un impulso para convertir nuestra organización en un verdadero movimiento político y social. En estos momentos tenemos más simpatizantes que afiliados/as en nuestras asambleas, simpatizantes que en la mayoría de los casos no participan en la vida diaria de nuestra organización y que solo se apuntan en momentos de convocatorias de primarias ya que en este tipo de casos tienen el mismo derecho que nuestros afiliados y afiliadas. Esto supone en algún caso que nuestros afiliados y afiliadas pasen a ser simpatizantes, suponiendo, entre otras cosas, la pérdida de recursos económicos para nuestra organización. Por todo ello, consideramos que la organización debe hacer un análisis profundo de la contribución de la figura de las simpatizantes antes de otorgar mayor poder de participación. En paralelo a la necesidad de desarrollo de este análisis, consideramos que la participación de nuevas simpatizantes debe ser aprobada por</p>

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
						las asambleas de base ya que son estas las estructuras organizativas que generan cohesión e interacción en el territorio con las distintas personas, y por ello, son las que pueden identificar posibles conflictos de intereses, con ya ha ocurrido en algunos casos.
<b>74</b>	N	31	32	A	T	<p>Artículo 31, Simpatizantes.</p> <p>La actualización periódica del censo de simpatizantes, que al menos se realizará una vez antes de la convocatoria de cada Asamblea Federal o de Federación.</p> <p>Justificación: Debe haber una fecha de referencia para la actualización de los listados de simpatizantes, además de la provisional para los diferentes procesos de votación.</p>
<b>75</b>	N	31 32	49 50 01 23	S	T	<p>La vinculación de los simpatizantes se limitará al derecho a participar en las reuniones que sean convocadas, así como en las áreas de elaboración colectiva, redes de activistas y asambleas abiertas, pero no a participar en los procesos de elección de candidaturas u otros procesos vinculantes al espíritu de la organización, ni tampoco en cuestiones trascendentales que determinen el funcionamiento y futuro de la organización en la que siempre pueden participar de forma oficial, es decir, afiliándose, lo que fortalecería a la organización en lo político y en lo económico.</p> <p>Justificación: Reordenamiento de la figura de simpatizante para fortalecer Izquierda Unida</p>
<b>76</b>	N	32	04	S	T	<p>Art 31</p> <p>Las personas que quieran inscribirse como simpatizantes deberán cumplimentar una ficha con sus datos personales y de contacto, que se enviara al Federal así como a la asamblea donde resida o trabaje.</p> <p>Una vez aceptado como simpatizante de IU tendrá un plazo de 6 meses para involucrarse en el trabajo de la asamblea y tomar la decisión si quiere militar en IU, pasando a ser militante de pleno derecho tras el pago de las cuota correspondientes dependiendo su situación.</p> <p>Todas las personas inscritas como simpatizantes que durante esos 6 meses no participen de ninguna forma o ni siquiera se presenten ante la asamblea de base serán excluidos definitivamente de la lista de simpatizantes, no pudiendo participar en la organización,</p> <p>Justificación: La desafección de la militancia al sentir que quien no paga cuotas tienen los mismos derechos.</p>

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
77	N	32	04	S	T	<p>Artículo 31 sustitución</p> <p>IU, en sus diferentes ámbitos, elaborará un listado de las personas físicas, asociaciones o cualquier entidad social que manifiesten, a través de cualquier órgano territorial, su voluntad de colaborar con la aportación de ideas y propuestas o, en su caso, con la participación en las reuniones abiertas o, simplemente, de recibir la información que vaya siendo elaborada por IU.</p> <p>Las personas que quieran inscribirse como simpatizantes deberán remitir a la dirección federal una ficha cumplimentada y una fotocopia de su DNI/NIF/NIE, que las dirigirá a las federaciones y asambleas de base correspondiente. Para la adscripción del o la simpatizante al ámbito local será necesaria la aceptación de la Asamblea local.</p> <p>Las personas simpatizantes tendrán derecho de voz y participación en las asambleas y la actividad de IU. Para el ejercicio del derecho activo y pasivo de voto han de contar con acuerdo explícito de la Asamblea de base de IU.</p> <p>En caso de discrepancia, ésta será resuelta por las direcciones regionales correspondientes, previa audiencia y consideración de los argumentos de Asamblea y simpatizante.</p> <p>Justificación:</p> <p>Las personas simpatizantes deben tener un mínimo de relación y conocimiento por parte de las Asambleas de base. Sin ello no son más que condicionantes desconocidos e inactivos de las decisiones soberanas de la organización.</p>
78	N	32	14	A	A	<p>F) Si fuera propuesto por parte de IU, firmar un acuerdo de cumplimiento de la carta financiera</p> <p>Justificación: Toda la afiliación conoce casos en los que los cargos no militantes, elegidos por IU no han cumplido la carta financiera a la que se habían comprometido d forma verbal, para evitar que puedan ampararse en que no les obliga nada a cumplirla es necesario que firmen un documento no solamente para recordarles el compromiso hacia la organización si no para poder tener un documento que para tener un registro a futuro del grado de implicación con la organización a través de la que han entrado a formar parte de la vida pública.</p>
79	N	32	21	S	T	<p>j) Participar <del>o promover</del> en los procesos revocatorios de cargos públicos según regulen estos estatutos y el reglamento “para la promoción y solicitud de referendos revocatorios”</p>
80	L	32	23 24	E	A	<p><del>mediante la articulación de “La Comunidad”</del></p>
81	N	32	40	A	T	<p>Y su cumplimiento de la carta financiera de IU</p> <p>Justificación: En consonancia con la enmienda que se presenta a los derechos de los afiliados, los simpatizantes también deben conocer si los cargos de IU cumplen la carta financiera.</p>

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
82	K	33	14	A	A	Incluir punto F. En el caso de ostentar algún cargo de representación o trabajo retribuido, aceptara las condiciones que establecen los estatutos para los/as afiliados/as.
83	K	34	9	S	A	¿ERROR TIPOGRAFICO? AL MENOS UN MIEMBRO DE, SOBRA ESTA (DE)
84	N	37	37	A	T	Así como ser listados dentro de los órganos de comunicación para ser dados a conocer e incentivar el acceso de los militantes a ellas Justificación: No se suele tener constancia por parte de la militancia de las corrientes de opinión existentes en la organización
85	N	38	29	A	A	Añadir: Excepto en los casos de urgencia, de procesos sancionadores o económicos, no podrá votarse ningún punto que no tuviera su correspondiente documentación en los plazos indicados.
86	N	38 39	39 40	S	A	Art 42. Sobre las Actas de las Asambleas de Base: Se suprimirá por repetitivo la línea 6 de la pág. 39 que expresa: Se levantará acta de todas las reuniones en la que consten expresamente los acuerdos adoptados. Se tomará de base para su redacción final el párrafo 5 de la pág. 38, que quedaría: Como norma general, para el correcto desarrollo de las reuniones, se establecerá una mesa compuesta por los miembros que designe el órgano convocante que se pasará como el orden del día propuesto a la aprobación del Pleno, dirigirá la reunión y levantará el acta al menos de los acuerdos adoptados en la misma, número de los presentes y de los intervinientes, y de los resultados de las votaciones efectuadas correspondientes al orden del día, así como las horas de inicio y finalización de la sesión. Se admitirán los votos y opiniones particulares que expresamente se pida consten, así como aportaciones anejas al desarrollo del orden del día.  Justificación: El Pleno debe ratificar la mesa y el orden del día propuesto. En una Asamblea de Base y más si fuera abierta, para favorecer la participación, no es necesaria la relación posterior en acta de los presentes o intervinientes. La anotación en Acta como mínimo de los acuerdos adoptados, no debe excluir en su caso, una redacción más pormenorizada de las intervenciones y desarrollo de los Plenos, que permita a los no asistentes una mejor información sobre los mismos. Las opiniones y votos particulares que consten por deseo expreso, son realidades conseguidas y habituales en nuestra sociedad con el funcionamiento más democrático y protege la diversidad de opiniones como aportación al perfeccionamiento del desarrollo de Plenos y órganos de IU.

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
87	N	39	25	A	A	Añadir: La impugnación de los acuerdos y actuaciones por incumplimiento de estatutos debe realizarse en el plazo del mes siguiente
88	N	39	27	A	A	Sustituir preventiva por cautelar. Justificación: Mejora de redacción.
89	N	40	04 16	A	A	Artículo 44. Definición Se entienden como asambleas de base, la de barrio, de distrito, la local, de sector y la comarcal, y como estructuras, <b>la local donde existan asambleas de barrio o de distrito</b> , la comarcal, la provincial, insular y de federación. Las asambleas de base que se propongan de características diferentes a las señaladas, en virtud del carácter abierto de IU como movimiento político y social, serán aprobadas en su constitución por las coordinadoras regionales o de federación. Las Asambleas de base se constituirán, garantizando un mínimo funcionamiento organizativo y la actividad política partiendo de la afiliación de un mínimo de 5 personas. Las zonas sin Asamblea tendrán una especial atención en los planes de trabajo de las federaciones Justificación: Se trata de dejar reflejada la diferencia entre las organizaciones municipales en las que se da la circunstancia de que por su tamaño engloban a varias asambleas de base, ya sean de barrio o distrito.
92	N	41	06	A	T	j) Previo al procedimiento de elaboración de candidaturas se garantizará en las asambleas de base un proceso interno que permita desarrollar un debate en las que la militancia pueda reflexionar sobre las diferentes candidaturas, tanto internas como públicas, y programas electorales cuando proceda. k) Ratificar las candidaturas, bien por referéndum o por mayoría de asambleas, una vez proclamadas las mismas  Justificación: Se trata de que las asambleas de base estén presentes en el debate de creación de candidaturas y programas electorales. Dicha participación se considera necesaria para que la implicación de la militancia sea mayor con las posteriores tomas de decisiones de la dirección.
93	N	41	21	A	A	f) <i>Las asambleas tendrán que cumplir en la medida de lo posible con las cuotas establecidas, respecto a la presencia en cargos asamblearios o de responsabilidad política a las personas jóvenes, y a un espacio más feminizado cumpliendo con la cuota femenina.</i> Justificación: Siguiendo los principios rectores expuestos en la propuesta de estatutos (pag.8 pag.9) me parece coherente que esos principios también se apliquen a la asamblea de base.

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
						Y también implementar la participación del colectivo LGTBI+.
94	K	41	34 35	S	T	Debiendo estar los documentos en manos de – Sustituir por Debiendo ser enviados por vía telemática a los/as. Transaccionada “A disposición de”
95	A	41	37		A	La Asamblea de base deberá ser convocada por la Colegiada Local, con carácter extraordinario, a petición del 25% de las personas afiliadas.
96	N	41	47	A	A	... correo electrónico “u otro modo de recepción personal previa solicitud” entre los afiliados ... Justificación: Hay aún personas afiliadas que no poseen cuenta de correo electrónico por ello, se deberían tratar de facilitar las actas por otros medios con el fin de facilitar que la información de las actas llegué a todo el mundo.
97	A	42	20	A	T	Añadir: B. Internas: en las que participarán de forma exclusiva las personas afiliadas en situación de activo corriente en la UAR. Asimismo, también podrán participar aquellos afiliados/as que no estén al corriente activo en la UAR como consecuencia de hallarse en una situación temporal de extrema vulnerabilidad económica y así esté certificado por el o la coordinadora de su asamblea de base.
98	N	43	38	S	A	Pag 43 desde línea 38 Supresión artículo 50. Las áreas en la Organización  Pag 45 línea 21: Añadir al Artículo 51: Es función de las redes la coordinación de la elaboración del programa de gobierno estatal y del programa europeo.  Pag 70 línea 41 Sustituir la disposición transitoria 2ª por: Hasta la celebración de la Asamblea de Activistas que se realice después de la XII Asamblea Federal se podrá mantener la duplicidad entre redes y áreas. Pag 84 línea 8 Sustituir función por:

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
						<p>La elaboración política en su sector. IU tiene un enorme acervo programático, que deberá ser enriquecido por las aportaciones que genera la intervención directa en los conflictos. Para ello, es derecho de las redes ser consultadas en la redacción programática y ser informadas de la actividad legislativa o de gobierno ejercida por nuestros representantes públicos que tenga que ver con su trabajo.</p> <p>Eliminar las referencias a las áreas en todo el documento.</p> <p>Justificación: El documento organizativo dice: <i>Creemos que es necesario fijar un tiempo para finalizar la duplicidad de estas estructuras, por lo tanto planteamos que la primera Asamblea de Activistas que se celebre apruebe un calendario concreto.</i> Lo mismo se recoge en la disposición transitoria 2ª de los estatutos: <i>La primera Asamblea de Activistas que se realice después de la XII Asamblea Federal pondrá en marcha el proceso que permita finalizar con la duplicidad de las áreas de elaboración colectiva y las redes de activistas.</i></p> <p>Entonces, quedando clara la voluntad de finalizar con la duplicidad, de forma que las funciones que, hasta ahora, llevaban a cabo las áreas las ostenten las redes, la estructura que deben de recoger los estatutos será la que queremos que esté en funcionamiento tras la Asamblea de Activistas. De lo contrario, el funcionamiento de las redes tras la Asamblea de Activistas podría suponer ser contrario a estatutos, dado que estarían ejerciendo algunas funciones recogidas para las áreas. Cabe de destacar que de no realizar esta modificación, IU se quedaría, de facto, sin órgano militante que puede llevar a cabo la elaboración programática.</p>
99	A	44	27		T	<p>SUSTITUCION: (Al comienzo de la línea 27 “Se organizará por ámbitos de intervención/temas”. Se sustituye por lo siguiente: La Red de Activistas de IU será única y general, teniendo un carácter intersectorial. Se organizará en subgrupos sectoriales interconectados.</p> <p>JUSTIFICACION: Si las agresiones a lo público tienen un común denominador (de un lado, la intención privatizadora con el fin de hacerlo motivo de negocio y de otro e desmantelamiento del insuficientes estado de bienestar de este país), ¿por qué la articulación y respuesta organizativa de IU es sectorial? Es decir, ¿por qué la apuesta es, tal como se aprobó en su día, la de construir Redes Sectoriales de Activistas y con ello, objetivamente, se fragmenta la respuesta y se dificulta la generalización social de que la agresión a la sanidad o enseñanza públicas, a la dependencia, a los derechos sociales y laborales, al medio ambiente y la calidad de vida, a la igualdad, al consumo responsable...tiene un solo sujeto responsable y se llama neoliberalismo o en un lenguaje más llano, capitalismo?. ¿Por qué no se aborda, se debate serenamente, en el actual contexto de agresión depredadora contra lo público y los derechos, la constitución de Redes de Activistas de IU de carácter intersectorial o</p>

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
						<p>integral, donde tengan cabida y se integren todas/os las/os militantes y/o simpatizantes que desarrollen su actividad social y política en los movimientos sociales y participen en los respectivos conflictos abiertos ya sean de salud, educativos, sociales, de pensiones, de igualdad etc.? ¿No haría ello más eficiente y útil nuestro esfuerzo por hacer pedagogía, visibilizar nuestra alternativa política y ampliar nuestro espacio de intervención, amén de hacer economía de escala organizativa?</p> <p><b>Transaccionada: Pasa al documento político organizativo con el texto que en él e recoge</b></p>
101	F	46	06	A	A	<p>necesarios de cuidados (pequeteca o ludoteca, <b>o cualquier otra fórmula de cuidados a personas mayores dependientes</b>) JUSTIF: La conciliación se ejerce también hacia las personas mayores dependientes; por eso es necesario especificar otros modos de cuidados además de los típicos para niñas y niños.</p>
104	A	46	38		A	<p>ARTÍCULO 54. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA CARGOS U ÓRGANOS INTERNOS DE IIU B) La candidatura será paritaria y cremallera como acuerdo de mínimos, pudiendo componer la misma una proporción mayor de representación de mujeres, como acción positiva en favor de una mayor participación política y tenderá a incluir, como mínimo a un 20% de jóvenes menores de 31 años. Este porcentaje se deberá cumplir en tramos de cinco.</p>
105	N	47	09	S	A	<p>Sustituir: En caso de restos, se adjudicará a la lista con <i>resto</i> mayor y, en caso de igual número de votos, se adjudicará por sorteo Justificación: Mejora de redacción.</p>
106	N	47	30	A	T	<p>añadir tras “sufragio universal” Todos los procesos por sufragio universal, serán precedidos de procesos asamblearios reglados con debate, cuyo contenido se dará a conocer a los afiliados que no hayan podido participar. Igualmente para los simpatizantes con derecho acreditado a voto por sus asambleas de base. Justificación: Hemos vivido demasiados procesos de inmediatez sin ningún proceso deliberativo asambleario.</p>
108	N	48	31	A	A	<p>k) Disolver Izquierda Unida, previo referéndum a la militancia. Justificación: Que la militancia tenga la última decisión en caso de que se disuelva Izquierda Unida.</p>
110	N	48	36	A	A	<p>Añadir: las funciones b, f y g deberán ser votadas por sufragio universal. En el caso de las funciones c, d y j, en el caso de que hubiera varias ponencias se elegirá entre ellas por sufragio universal, aunque el debate posterior y votación de enmiendas y aportaciones se realizará por delegación.</p>
114	F	50	05	A	A	<p>Una representación <b>paritaria y equilibrada en cuanto a la representación de sexos</b> de Izquierda Unida elegida por la Coordinadora Federal, dicha [...]</p>

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
						JUSTIF: Aunque sabemos que las composiciones respecto al sexo de las representaciones de IU son siempre paritarias, no está de más indicarlo también aquí.
115	N	50	05	A	A	Añadir 1. Una representación de Izquierda Unida elegida por la Coordinadora Federal y proporcional a la misma, dicha representación deberá contar con las Federaciones, los partidos integrantes de IU y las redes de activistas.
116	N	51	18	A	A	Añadir al final del apartado g: Todas las modificaciones en la composición del órgano deberán informarse al inicio de la reunión posterior del órgano en cuestión e incluirse en el acta.
117	N	51	20	A	A	Añadir Elegir a la persona que ha de desempeñar la Coordinación General <b>al comienzo del mandato y</b> en caso de quedar vacante en el periodo entre Asambleas.  Justificación: Mejora de redacción.
118	I/N	54	17	S	A	Dónde dice “dos personas por cada partido y una por cada organización y corriente constituida” sustituir por “tres personas por cada partido y una por organización y corriente constituida”
119	C	55	19	A	T	AÑADIR: “Los Coordinadores de las Federaciones de IU serán invitados a las reuniones que se celebren con carácter previo a las de la Coordinadora Federal o la Asamblea Político y Social.”
120	N	55	45 47	S	A	a) Representar a la Asamblea Federal y a la Coordinadora Federal de Izquierda Unida, así como al conjunto de la organización ante cualquier institución pública o privada, con los más amplios poderes que en derecho correspondan. Detenta, por delegación de la Asamblea Federal Justificación: Se trata sin duda de un error: se habla de la Asamblea Político y Social, cuando el contexto se refiere necesariamente a la Asamblea Federal. Sólo ésta, como órgano de dirección de IU puede delegar algo.
121	G	56	05	S	T	c) Proponer de entre la afiliación una Comisión Colegiada
122	N	56	11 12	S	A	El/la coordinador/a General dará cuenta de su gestión a la Asamblea Federal y a la Coordinadora Federal de forma habitual o cuando sea necesario.

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
						Justificación: Se trata sin duda de un error: se habla de la Asamblea Político y Social, cuando éste no es un órgano directivo de IU. El coordinador responde ante la Coordinadora y la Asamblea federales, no ante un órgano de coordinación con la sociedad como es la APS.
123	N	56	33 34	A	T	Aclarar el mecanismo por el que se elige a los candidatos a formar la Comisión Federal de Arbitraje y Garantías Democráticas.
124	K	58	27	A	A	PUNTO 11. Las comisiones de arbitrajes y garantías democráticas tanto federal como regionales, harán un informe anual de los casos y decisiones tomadas en ese periodo. Estos informes estarán a disposición de los/as afiliados/as.
125	N	60	10 16	S	T	Todos los procesos de elección de candidaturas a cualquier nivel se realizarán por primarias <del>abiertas a simpatizantes</del> , usando la fórmula más adecuada que cumpla con los presentes estatutos. Se desarrollarán mediante un reglamento marco aprobado por la Coordinadora Federal basado en los principios generales a que hacen referencia estos estatutos (pluralidad, proporcionalidad, paridad). En las asambleas locales las primarias podrán realizarse también mediante la convocatoria de asambleas abiertas. En los procesos electorales de IU se podrá votar por correo certificado Justificación: Se considera que en los procesos de primarias, para no desvirtuar el proceso por existencia de candidatos más mediáticos que otros, pero que no por ello pueden ser los que la afiliación considere más adecuados ya que es esta la que trabaja en el día a día y conoce mejor la implicación y valía de las candidaturas.
126	N	60	19	S	T	...presentar candidatura quien reúna <del>un mínimo</del> <b>unos avales mínimos</b> del dos por ciento de los AC <b>existentes</b> en el momento Justificación: Se considera que la redacción queda más clara haciendo esta modificación
128	N	62	20 21	S	A	Las personas propuestas deberán contar con el aval del 5% de los miembros de la Coordinadora Federal o el 2% de los AC en el momento del cierre del censo. Justificación: Se trata sin duda de un error: el texto de la ponencia habla de la Asamblea Político Social, que es un órgano no permanente de coordinación y no un órgano directivo de IU.
130	N	62	46	A	T	Añadir lo siguiente: “En dicha convocatoria de referéndum se someterá a votación la propuesta del programa de gobierno acordado con la fuerza o fuerzas políticas correspondientes”.

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
						Justificación: Es imprescindible que en la convocatoria de referéndum para acordar la formación de gobierno con otras fuerzas políticas se someta a votación el programa de gobierno para que la militancia sea consciente de qué vota. Programa, programa, programa.
131	N	63	03	A	T	Art 84 
132	N	63	50	A	T	Se añade nuevo apartado Se iniciará un proceso de deliberación interna, para debatir la propuesta de referéndum, en todo caso la pregunta siempre tendrá que ser unívoca, no sujeta a error, ni a doble interpretación.  Justificación: De un tiempo a esta parte la dirección está cayendo en los errores plebiscitarios de otras organizaciones, que por preguntar llegan a pedir la opinión de la militancia sobre las cortinas de los chalets que se compran. Para que el debate sea realmente democrático, no la ratificación de acuerdos ya tomados por la dirección, se tendrá que abrir un proceso deliberativo para que la militancia tenga toda la información sobre la decisión que se va a tomar. Y sobre todo, para que sea un debate sincero, la pregunta debe ser clara y unívoca, para que no induzca a error, ni a doble interpretación.
133	N	68	24	A	A	Artículo [98 o en su caso, numeración que proceda] <i>Dada la patente existencia de una brecha digital, de marcado carácter generacional pero también relacionada con el perfil socio-económico de la población, Izquierda Unida buscará superar las limitaciones e impedimentos que dicha brecha genere adecuando, en la medida sus posibilidades, los cauces, mecanismos y herramientas de comunicación.</i> Justificación: La brecha digital es una realidad que no se puede ignorar en la actualidad y, con el fin de optimizar su capacidad de comunicación, la organización necesita buscar mecanismos para tratar de mitigarla. La formación y la adecuación de los canales de información se tornan esenciales en este aspecto.
134	N	68	29	A	A	Artículo [97 o en su caso, numeración que proceda] <i>La comunicación de Izquierda Unida se adecuará en fondo y forma a los valores y principios rectores de la organización, así como a su propuesta política.</i>  Justificación: Aunque a priori resulte obvio, se estima conveniente que los estatutos reflejen que los contenidos emitidos y publicados en las acciones de comunicación se adecuen a los valores de la organización.

N.º	F	P	L	T	C	TEXTO ENMIENDA
137	N	84	47	S	T	Cada militante podrá participar en, al menos, una Red. Justificación: No se debe obligar a militancia a participar en redes de activistas. Que cada militante, en función de sus circunstancias personales y familiares sea quien decida en qué y en cuántas redes quiere participar.
138	I	85	50	A	T	c) Proponer intervenciones concretas, <b>tanto en el ámbito institucional como en la actividad cotidiana de la organización</b> y en las movilizaciones que se produzcan en su ámbito de actuación, si no existiese red activista
140	Q	92	35	S	T	La aplicación de la carta financiera se establecerá con la máxima transparencia, garantizando la publicación de las nóminas en las secciones de transparencia de la página web de la asamblea correspondiente. <b>Transacción: añadir al final:</b> siempre que sea compatible con la LOPD
141	A	94	23	S	A	Sustitución: 3. La admisión o cese de personas que, no siendo cargo público, realizan un trabajo, pleno o parcial, remunerado de carácter político, técnico o administrativo, lo decide la organización competente, a propuesta del grupo institucional o cargo público respectivo o del órgano político que corresponda. Estas personas podrán ser cesadas en cualquier momento de la legislatura por el órgano político que decidió su contratación o admisión, a propuesta del grupo institucional en el que desarrolla su trabajo o por iniciativa de dicho órgano político.
143	D	62 63	40	A	T	<b>Artículo 84. Convocatoria de referéndum.</b> <b>1.</b> La Coordinadora Federal podrá convocar referéndums vinculantes entre la afiliación de IU y sus simpatizantes. <b>2.</b> La posibilidad de un acuerdo de gobierno se considerará motivo inexcusable para la convocatoria de referéndum a cualquier nivel de dirección. <b>3.</b> La convocatoria de referéndum, excepto para el caso anterior, deberá realizarse por mayoría simple del órgano convocante. <b>4. <u>En toda convocatoria de un Referéndum o Consulta existirá obligatoriamente un periodo, como mínimo, de siete días para la preceptiva información y debate en las Asambleas de Base.</u></b> <b>5.- <u>El texto de la pregunta o preguntas del asunto sometido a consulta deberá ser claro y sin condicionantes y con solo dos opciones de respuestas: Sí o No.</u></b> <b>5 (6).</b> Para entender aprobada una consulta <b>será necesaria la participación, al menos, del 50% del Censo de Afiliación y/o de Simpatizantes y</b> el voto favorable de la mayoría de las personas participantes. <b>6 (7). <u>La Coordinadora Federal elaborará, en el plazo improrrogable de seis meses, un Reglamento Regulator de Referéndums y/o Consultas de IU</u></b>